



DECLARACION TESTIMONIAL

En la ciudad de Azul, siendo lās 13:27 hs. del día 3 del mes de agosto del año 2022, comparece previamente citada ante la Dra. Virginia Esquenazi, secretaria de la Unidad Funcional de Investigaciones Especiales y Violencia Institucional Departamental, una persona a efectos de prestar declaración testimonial.- Interrogada acerca de sus circunstancias personales dice ser y llamarse Villanueva Federico Ariel (...)

Se deja constancia que se encuentran presentes las siguientes partes: Dra. Vanesa Cuccaro y Dra. Patricia Gammino (en calidad de defensoras particulares de los imputados Pamela Di Bin y Juliana Zelaya), como así también la Dra. Margarita Jarque (en calidad de particular damnificada) y el Dr. Claudio César García (en calidad de defensor particular de la imputada Vanesa Nuñez). Seguidamente, enterado el testigo de las presentes actuaciones y consultado de conformidad con el *Artículo 240 del C.P.P.*, *si es pariente por consanguinidad o afinidad; si es amigo íntimo o enemigo; si tiene interés directo en el resultado de la causa; o si es deudor, acreedor, dependiente, o si tiene algún otro género de relación con las partes, a ello* **Responde:** que se da por enterado y manifiesta que NO se halla comprendido en sus supuestos. Seguidamente se le da lectura del contenido del *Artículo 275 del Código Penal*, el cual dice: "*Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el testigo, perito o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su*

*deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión.- En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena."-A continuación, de conformidad con lo prescrito en el art. 100 del C.P.P., presta juramento de decir verdad de todo cuanto supiere y le fuere preguntado mediante la fórmula "lo juro". Seguidamente e invitado a manifestar en cuanto al hecho que se investiga **MANIFIESTA: Yo soy Capitan, legajo 158.306, desde hace doce años a las fecha trabajo en la Subdelegación de Policía Científica Olavarrría. Soy Licenciado en Criminaslística y Técnico Superior en Papioscopia y rastros. Respecto del presente hecho fui convocado para intervenir, yo me encontraba de turno y como jefe de turno de de la delegación. A su vez en el lugar del hecho me asignaron la función de coordinador. El día 5 de junio de este año, recibí un llamado telefónico del jefe a cargo Mayor Sotuyo, luego recibo el llamado del Ayudante Fiscal Braga, de ahí recibo la noticia. La primer noticia la recibí de Sotuyo, me contentó que había un hecho en Laprida que preparemos un grupo pericial, me dice que hay una persona en el calabozo de la Comisaría de Laprida, no mucho mas, a mi tampoco me gusta que me digan mucho, es mas digo a mis compañeros que se preparen, elegimos un planimétrico y otro perito en rastros. Recibí el llamado del doctor Braga, al fijo de la delegación, me cuenta que hay un hecho en Laprida, que había una persona fallecida dentro del calabozo de la Comisaría, no***



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO



mas detalles, que posiblemente se había quitado la vida no recuerdo las palabras exactas. Lo primero que le planteé que no deberíamos trabajar nosotros tratándose de una fuerza policial. Él me dijo que entendía la sugerencia mia pero que igualmente teníamos que ir. Preparamos el equipo de trabajo y salimos a las 17:05 horas quedó registrado en el libro de guardia nuestra salida hacia Laprida. Salimos el Oficial Subayudante Arenze Aguntín como planimétrico, la Subteniente Fernandes De Oliveira a cargo de la labor de fotografía y rastros, pasamos a buscar al jefe a cargo Mayor Sotuyo, lo pasamos a buscar por su domicilio, en calle España, no se el domicilio exacto. De ahí nos dirigimos hasta la Comunal Laprida. Llegamos a Laprida aproximadamente a las 19:00 horas, porque el acta se arrancó a esa hora. Pasamos el cerco perimetral que había en la esquina de la comisaria, esquina de Mitre y Pellegrini. Estacionamos frente a la dependencia policial. Nosotros nos quedamos en el camión, el mayor Sotuyo se baja a presentarse y nosotros nos quedamos a hacer lo que sería la coordinación del trabajo. Cuando vuelve Sotuyo, nos quedamos afuera coordinando el trabajo, estaba presente el Dr. Braga, se da el Ok para empezar a trabajar y se procede a la búsqueda de un testigos y se pidió a la búsqueda de otro testigo mas. Yo fui a pedirle al funcionario policial que estaba en la esquina de Mitre y Pellegrini, y ese funcionario, que por la cara es Wilmar Guridi, este efectivo giró por la esquina un cachito y trajo al primer testigo, no vi cuando le dijo pero fue ahí nomas. De ahí fuimos hasta el camión que serán mas de 40 metros de distancia

y empezamos con la primera instancia de la labor que sería la fijación del lugar del hecho, que es fotografía que es de lo general a particular y el detalle. Pusimos una seña lectica en la parte de en frente, otra por la parte de acceso al garage, y una tercera para la parte de guardia que se puede acceder por el garage, que es una puerta doble. Ahí esperamos al segundo testigo y se anexa el segundo testigo. Le pregunto todos los datos, no me exhibe dni como el otro porque no lo tenía pero lo recuerda, era una femenina. En el acta lef puso como uno a la mujer y dos al hombre. Seguimos con las fotografías y el seguimiento de los testigos al lado nuestro, en la parte de la guardia había conos y cintas perimetrales que impide el paso al pasillo distribuidor de las dependencias. Siempre a través de la fotografía fuimos avanzando, mientras tanto hacía la labor el perito planimétrico y rastros y yo coordinando. La parte A sería el frente de la Comisaría, la parte B sería el garage, la parte C es la guardia, ahí pasamos al lugar del perímetro marcado, que es la D, sería el pasillo alargado, en esos lugares, de la inspección ocular no surgieron datos relevantes. Llegando mas próximo al calabozo, se observan las rejas abiertas del calabozo, abatibles hacia afuera del calabozo, abren hacia afuera. Lo que sería el pasillo hay una especie de area que le llaman locutorio, no tiene puerta, sino que tiene pared y reja, en ese lugar se puede observar sobre el piso, un elemento que podrían ser compatibles con lo que tiene un colchón, en este caso lana. Se realiza una observación que nosotros llamamos strip, se aplicaron tres métodos de búsqueda, uno zonal otro lineal y el strip. Este



último se usa para observar pisos paredes y techo. En la reja se pudo ver, se halló y recogió, filamentos pilosos, lo quería el tercer barroto horizontal y teniendo en cuenta que tenía siete barrotes verticales, estaba en el cuarto. La labor del planimétrico y de la fotografía es la fijación del elemento en el lugar. Se hizo labor de observación, detección y registro, con indicación planimétrica exacta de donde se encuentra. Se pone una hoja A 4 para visualizar donde estaba, el lugar se toma una fotografía con ese contraste y una vez que me da el ok el planimétrico (que toma varias medidas), se procede al recogimiento, rotulada dentro de lo la letra D, lo recogimos como D1. Se extraen filamentos pilosos de ese lugar, la situación de donde están quedó plasmada en las fotografía, que parte de los pelos estaban por fuera y por dentro. Se sacan, se ponen en un papel blanco, se hace como sobre y luego en otro sobre de color marrón, sellado y rotulado siempre en presencia del testigo. Los sobre se firmaron por el perito, el testigo y yo también firmé en la solapa. Desde ese lugar se puede observar hacia adentro la reja, lo que sería el calabozo, se observa un cuerpo femenino, en posición de decúbito dorsal, su cabeza daba al lado de la reja y pies extendidos para el otro lado del calabozo. Ese sector se identificó con la letra E. Se filmó y fotografió todo. Se filma y fotografía todo, antes de ingresar para plasmar como se encuentra el lugar. Ese lugar estaba preservado con cinta perimetral, con las rejas abiertas, en el piso estaba el candado y la lleva de esas rejas, las llaves colocadas en el candado. Se realizó inspección ocular del lugar y se obtuvieron placas

fotográficas, de diferentes ángulos. La víctima poseía sus brazos extendidos, sus piernas extendidas, el rostro semi lateralizado hacia la izquierda de ella, hacia su hombro izquierdo. Tenía sobre la zona del torso una prenda, era una campera de jean de color claro, tenía un jean de color azul, colocado, una zapatilla en su pie izquierdo y la otra estaba cercano al cuerpo, muy cerca. No tenía cordón ese calzado, no tenía cinto, la campera presentaba arrugas, se tomaron fotos en detalle de esas cuestiones. Empezando a observar el cuerpo de la cabeza a los pies, se ve una marca en lo que sería el cuello, en zona media, tiene un tatuaje escrito ahí, y sobre ese tatuaje tenía lo que posiblemente sería una lesión ad referendum de la operación de autopsia. Observados cara, rostro nariz, boca, no tenía signo de apoyatura o lesiones visibles, salvo en el cuello. Se observaron manos, codos, muñecas, palmas, nudillos, en ambos brazos, sin hallar signos de lucha o defensa, se realizó un video sobre eso, explicando lo que yo digo ahora, lo relato en la filmación para que sea mas ilustrativa. En esa filmación se puede ver el movimiento del brazo, del detalle de la ropa, de todo eso se hizo una filmación donde se narra lo que se observa del cuerpo. Con respecto a la prenda de jean, es decir el pantalón, en la parte de adelante está limpio sin grandes adherencia, con relación a como estaba detrás. La posición de decúbito dorsal en la que fue encontrada indica que nunca estuvo de decúbito ventral. La suciedad era del entorno. Tenía adherencia y suciedad compatible con el entorno. No era un lugar limpio, había mucha cantidad de lana, posiblemente polvo adherido en la parte del



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO



pantalón. El pantalón tenía la presencia de humedad en la parte delante, en zona de genitales, que posiblemente sea orín, había olor orín. Lo que puedo explicar con mis conocimientos es que el orin viene desde arriba hacia abajo, se moja toda esa zona, pero está mas mojada en lo que es la cola y parte de los muslos. Mi apreciación ante eso es que una vez que sale un fluido del cuerpo, actúa lo que se llama fuerza de gravedad por ende si esta mas mojada la zona de abajo que la de arriba tiene que haber estado en una postura que así lo permitiera. La humedad estaba mas en la parte de atrás, cola y muslo, es decir que salió hacia abajo pero también para atrás. Por lo que observé de la mancha, el cuerpo cuando desprendió el orin no pudo haber estado en la forma que lo encontré porque habría mas mancha atrás y no tan para abajo, tampoco parado del todo, porque habría mas mancha para bajo y no tanta para atrás, por lo que presumo que el cuerpo estaba inclinado, con una o ambas piernas extendidas, inclinado hacia el lado izquierdo, porque la pierna que mas recibe orin, es la izquierda. Ubicándome en donde se encontraban los filamentos pilosos, en la reja, y teniendo en cuenta la altura de la víctima, y los pliegues de la prenda, el punto fijo elegido, el tamaño de la prenda, tendría que estar inclinado con piernas extendidas, una o ambas, y dependiendo del largo de la prenda, la inclinación del cuerpo. De esa manera se puede dar el mecanismo producto de la muerte. Acto seguido se le consulta al testigo si presta conformidad para la obtención de una fotografía en la que él mismo ilustre la posición, a lo que presta conformidad por lo que se procede a tomar una

fotografía para incorporar al testimonio. Una vez que se saco la campera de la parte del pecho, se observa un top blanco, que estaba por encima de los pechos, levantado, en cuanto al cuerpo se ensobraron las manos, para preservarlas, de ambas manos, y luego se coloca en la bolsa de óbito para su posterior traslado. Las uñas de sus manos no eran de gran tamaño, es decir estaban cortas, y no presentaban daños. Se hace una inspección en las demás áreas, dentro de ese calabozo hay dos mas pequeños, lo que se considera en donde estaba la chica se llama patio, en los otros dos calabozos, ambos cerrados con candados colocados, se procede a sacar foto, uno tenia puerta de madera y otro de reja. Se buscó la llave que estaba afuera, tirada en el candado, que sería de la reja de ingreso, se extrae de ahí y se utiliza para abrir los calabozos. Es decir el candado de afuera que tenía colocada las llaves, tenía a su vez dos llaves mas, que son de los calabozos interiores. Se abrieron los mismos y se registraron, se codificaron cada uno con una letra, en el que esta a la derecha, evidentemente no había gente hace mucho tiempo, porque hay polvo, no hay marca de caminata, no indicio que haya habido gente. En el sector del calabozo izquierdo que es de reja, ahí se observa mucho polvo, escombros o parte de revoque, también lana suelta, no mucha cantidad. Ha y faltante del revoque posiblemente constitutiva del lugar. Esa reja es abatible hacia dentro, no arrastra el suelo, puede girar bien. Esa observación indicaría que hay una instancia en ese lugar, que ese polvo no está perturbado, está presente, que no hay marcas de ese polvo que haya habido apoyaturas, que la víctima



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO



haya estado en el piso en ese lugar, pero si que caminó, con un calzado colocado y el otro no, porque hay marca de un calzado y de un pie desnudo. Se llama principio de capas o ley de esteno, son marcas una por encima de la otra que te indica un tiempo en que se produjeron. Es decir al producirse una huella de pisada, o de arrastre o de contacto, ese polvo presente en el lugar, fue anterior a la huella visible, por este principio de capas, que tiene que haber estado primero el polvo, segundo la huella. La huella en el polvo se da por sustracción, puede ser por contacto suave violento, en este caso en un contacto suave y por caminata. Por la huella que se observó, la persona estaba caminando. Había pequeñas marcas en ese polvo que podrían ser de calzado industrial, pero en el ingreso de la reja, pero las mas cercanas a los rincones están intactas. Como que nadie peleó ni luchó en ese lugar. No tenía colchón. El colchón estaba frente al calabozo, en una sala que funciona como de reuniones, estaba en el piso, costado izquierdo, rasgado, se puede ver lo que era la parte constitutiva del colchón, era de color amarillento, sucio, el interior tenía lana similar a la que se encontró en el calabozo. Se levantó pelos, prenda, el cuerpo que se embolsa y ensobra. Se finalizó la labor a las 22:00 o 22:05, se cerraron las rejas, para esperar el resultado de operación de autopsia, quedó con faja de clausurado con firmas nuestras se tomo una foto de eso. Se completo el acta se leyó ante los testigos en voz alta, se preguntó si estaban conformes y firmaron al pie. Preguntado si advirtió humedad en el piso, responde: si, había un lavatorio que por la aparte de abajo había un

goteo, había una pérdida de agua ahí. Ella estaba en un sector que había una tapa como de cámara séptica. Cuando dimos vuelta el cuerpo se observó que tenía la marca de la tapa. Nosotros la dimos vuelta para ver si tenía livideces, ella tenía livideces, en brazo, espalda, parte lateral, es un color rojo violacio, que se produce cuando cesa la circulación y la sangre por acción de gravedad se decanta en zonas declives. No tenía rigidez, se podía mover sus brazos y muñecas. El rostro no tenía expresión de terror o de horror, era un rostro inexpresivo. La prenda, una vez quitada del cuerpo, se tuvo la precaución de colocarlo en un papel que luego se transformó en sobre, sin apoyarlo sobre el piso. Los pliegues se fotografiaron porque es casi imposible preservarlos en esa situación pero están visibles en la zona de las mangas. Preguntado si puede determinar la temperatura corporal, responde; no es posible determinarla, el hecho de usar guantes complica para determinar si está tibio o frío. Preguntado para que diga sobre la lesión que observo en el cuello; responde: es poca, centralizada en zona media, una por arriba del tatuaje y otra sobre el tatuaje, por sobre la letra. Es lineal, breve, no es un surco de ahorcadura marcado como el que deja una soga o dogal, puede ser compatible con el que deja una prenda. Una prenda no deja una marca lineal ni constante, y tiene que ver con el tiempo de exposición. Por el tipo de marca tendría que estar el nudo por detrás para que deje esa marca, porque en una cuestión de ahorcamiento se necesita un punto fijo, un elemento para usar como lazo constrictor, el peso de la persona termina siendo lo que genera esa compresión y esa



lesión en el cuello, es el peso de la persona lo que genera la lesión. Por ende al tener una lesión delante no muy marcada en los laterales o no se observa a simple vista, se entiende que la compresión mas severa es en el cuello por delante, con un nudo que podría ser simétrico por detrás. El nudo se llama simétrico cuando está por detrás de la nuca, conocido también como típico. El otro es por delante, también simétrico, pero se llama atípico, la compresión sería en zona detrás y laterales y con alguna marca en mentón, porque el rostro quería hacia arriba o hacia abajo. El nudo te indica hacia donde mira la persona. Otro nudo sería asimétrico, en laterales izquierdo o derecho, esos generan lesiones diferentes. En este caso sería un nudo típico simétrico. Preguntado por la Fiscalía, responde: no le advertí lesiones en las muñecas. Preguntado por la Fiscalía, responde: había un efectivo policial parado por fuera del calabozo como consigna policial. Mientras hacíamos la labor, se hizo un hisopado de covid, no se quien lo pidió, apareció personal del municipio de Laprida, doctor Barquini o Baquini, se le solicita que no mueva ni toque, solamente colocó el hisopo, escribieron el certificado en el momento con resultado negativo. Solamente entró el doctor, pero vino con dos personas mas que no ingresaron. El se presentó por su apellido. Preguntado, responde: no hable con ningún personal policial en ningún momento. Preguntado por la Fiscalía a instancia del Dr. García, si con lo observado en el lugar puede determinar la causal de muerte, responde: dado todo el escenario, mas allá que esta incompleta el lugar, la preservación incompleta, porque de tratarse de un suicidio

deberíamos tener a la vista el cuerpo con el dogal colocado y en posición que falleció. Acá hay una escena que está alterada, incompleta, entiendo dado todo el entorno, a mi entender sería de etiología suicida. Por gran ausencia de evidencia que deberían estar en el cuerpo, como lesiones en brazos, cara, boca, en torax. Preguntado por la Fiscalía a instancia del Dr. García, si puede explicar mecanismo de muerte: teniendo en cuenta los filamentos pilosos que están en la reja, si las pericias correspondientes determinan que son de la víctima, la víctima tiene que haber estado cercano y próximo a la reja. En caso de estrangulamiento en la reja, tendría que estar de espalda, apoyada en la reja, de manera tal que no perciba que una persona, desde atrás, la va a tomar con un lazo o elemento constrictor y que va a tener que hacerlo por un tiempo suficiente para ocasionarle la muerte, Lo cual no es inmediato, es brusco, agresivo y no puede evitar el agresor, un mecanismo defensivo de la víctima. Tambiepn es importante el espacio entre las rejas, para pasar una mano y tomar el cuerpo o introducir un elemento. Teniendo en cuenta las rejas estas deberían haber dejado marcas muy notorias el cuerpo. Preguntado por la Fiscalía a instancia del Dr. García, respecto de la posición del cuerpo en que tendría que estar la víctima, en caso de tratarse de ahorcamiento con la reja, responde: me remito a lo expresado anteriormente. En caso de un estrangulamiento, la víctima tendría que estar inconsciente previamente, para no estar agresivo, para que no haya mecanismos defensivos. En estos casos de ser estrangulamiento a lazo, sorpresivo y de atrás, las



lesiones en cuello debería ser mar marcadas, mas horizontales, teniendo en cuenta si estaban las rejas por detrás, se hubieran visto marcas en la piel mas que nada con las verticales, con las rejas. Preguntado sobre características de un modo de muerte por asfixia, responde: puede ser por compresión torácica abdominal, es decir rodilla sobre torax y abdomen, y una compresión en cuello, con obstrucción de las vías de orificio, nariz y boca. Eso generaría en nariz, boca, parte interna, lesiones, quebradura, rotura en labio parte interna, por los dientes y tiene que ser una constante y que no haya posibilidad de ingreso de oxígeno. Si es por sofocación, también tendría que estar inconsciente para no realizar maniobras defensivas, porque no había signos defensivos ni de pelea en el lugar. Preguntado por la Fiscalía a instancia del particular damnificado, respecto de la existencia de hipótesis combinada con intervención de una de una persona, responde: yo me base objetivamente con las evidencias que hay, el cuerpo presenta una lesión en el cuello, no es muy pronunciada, yo no puedo determinar si es pergaminada. También hay un elemento -prenda con pliegues- hay filamentos pilosos y ausencia de otras lesiones en el cuerpo que no indicarían signos de defensa ni lucha. Mas que nada observando las prendas, por no estar dañadas, por el fluido que presenta. Es muy difícil armar un escenario de ese estilo, no somo quienes como para catalogarlo como certero. No descartamos nada. Preguntado sobre el líquido que observó en el suelo, responde: era como de agua, humedad en el piso y un poco acumulado en algunos sectores, no llegaba al

cuerpo de la víctima. En este caso la humedad del piso no llegaba al cuerpo, estaba próximo al pie izquierdo. Respecto del origen de humedad, yo vi que había una pérdida en el lavatorio. Preguntado para que responda: el efectivo policial que estaba de consigna estaba en el final del pasillo desde ahí accedes a la salida del patio, a los baños y cocina, se mantuvo siempre parado en el mismo lugar. No sé quien era ese efectivo. Preguntado si escuchó llantos o gritos de alguna persona en el lugar, responde: no. Preguntado por la Fiscalía a instancia del particular damnificado si su labor y declaración respecto de las posibles hipótesis son ad referendum de posteriores labores periciales, responde: deben ser ad referendum, Se deben realizar necesariamente las pericias complementarias. Preguntado por la Fiscalía a instancia de la Dra. Gammino respecto de si observó escrituras en las paredes, responde: había muchísimas, nosotros obtuvimos fotografías y video de todo pero no pudimos relacionar ninguna con el hecho. Preguntado respecto de cuales de la circunstancias arriba declaradas e hipótesis que podrían modificarse con posteriores pericias, responde: hay muestras y evidencias que se obtienen para posterior pericia de especialidad porque yo no puedo determinar de quien es por ejemplo el filamento piloso que se levanto, depende de una pericia de ADN, lo mismo con el resto de las evidencias. Sin embargo respecto de la posición del cuerpo conforme la mancha de orin, esa posición la aseguro por la mancha que presentaba, no pudo haber estado el cuerpo recostado boca abajo, ni parado en su totalidad, cuando se provocó la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO



mancha de orin. Preguntado si recuerda como estaba el pelo de la víctima, responde estaba seco y suelto. Preguntado por la Fiscalía a instancia del particular damnificado respecto del pliegue de la campera, como se define, responde: en la campera se vieron en ambas mangas que está legado, no estirado, eso genera arrugas, marcas. Al preservarlo y guardarlo es imposible, porque la prenda se va a estirar. Las marcas en amabas mangas se fotografiaron. La arruga es mas pronunciada y marcada, teniendo en cuenta el componente de la prenda, y el pliegue es **ondulado**. Preguntado en este acto sobre si desea agregar algo más MANIFIESTA que NO. No siendo para más, previa lectura que en voz alta se efectúa de la presente, firman todos los presentes al pie.